



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2022-00120-00
Auto Nro. 1185*

En memorial que antecede IVÁN FERNANDO LÓPEZ MONTAÑO progenitor de I.S.L.A informa que por dificultades en la plataforma no ha podido constituir el titulo judicial de la cuota alimentaria y en razón de ello solicita se le autorice otro método de pago, pedimento al cual se accede por la judicatura y por ende puede realizar la consignación a la cuenta de ahorros #912-338838-11 de BANCOLOMBIA a nombre de JENNIFER DALIA ANGULO VALENCIA de acuerdo a la información que obra en el encuadernamiento y de lo cual debe remitir prueba para que obre en el proceso.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584569f94419edf0469e496112ae9c4bd8f82fe77ea3fe870e9dae4eb2fc871b**

Documento generado en 22/11/2022 02:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>